

aparecer integrada en un orden moral transforma al Derecho en un mero instrumento de fuerza sin atender ya al bien común, fin último de la justicia punitiva; la enorme inflación de entes punitivos; la clara preeminencia de la prevención general acentuándose los fines de intimidación y ejemplificación de la pena; la ruptura de la proporcionalidad de las penas al no ser graduables en atención a la culpabilidad del delincuente; la Dogmática se desarrolla en forma desorbitada en perjuicio de la exégesis y crítica de los preceptos. Son también rasgos distintivos de la crisis jurídica en el ámbito penal la conversión del Derecho penal en un mero instrumento de defensa de los valores políticos, su deshumanización y el olvido de su carácter eminentemente ético.

Estos son, en rápida síntesis, los principales puntos destacados por don Juan del Rosal en su magnífico artículo. El autor señala los rasgos fundamentales de la crisis moderna del Derecho y lo hace con la sutileza y acierto del maestro, que une a su extraordinaria formación, una larga experiencia en la vida jurídica. En las perturbaciones de la vida del Derecho, captadas con fina sensibilidad, él sabe encontrar siempre la raíz última que las produce.

Este profundo análisis del señor Del Rosal constituye, sin duda alguna, una notable aportación a la Ciencia del Derecho, cuyo interés escapa a la esfera de los especialistas de la Ciencia Punitiva.

José CEREZO

Profesor A. de Derecho penal.

Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios Dirección General de Prisiones. Madrid

Núm. 114.—Enero-febrero 1955

TOME RUIZ, Amancio: «LA RELIGION, ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA REFORMA DEL DELINCUENTE»; págs. 9 a 17.

Estudia el autor en este artículo, uno de sus mejores trabajos, no sólo la importancia de la Religión en la reforma del delincuente, sino su trascendencia en la vida social, y cómo debe practicarse en las prisiones. Esta parte es la que más interés presenta, dada la gran experiencia de su autor, que durante largos años ha dirigido varias prisiones.

FERNANDEZ MARTINEZ, Rafael: «LA CONDENA CONDICIONAL Y EL SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA»; págs. 18 a 36.

Propone el autor que el «control» de los que gozan de los beneficios de la condena condicional pase al Servicio de Libertad Vigilada, sin alterar las disposiciones que regulan su función y misión, y con la adscripción a cada Junta de unos funcionarios especializados en la Escuela de Estu-

dios Penitenciarios, con lo que, al lado de los sistemas dominantes en la materia, se podría hablar de un sistema español «con unas características propias y de una efectividad mucho mayor».

LOPEZ RIOCEREZO, P. José María (O. S. A.): «LAS LECTURAS EN LA DELINCUENCIA DE LOS MENORES»; págs. 37 a 55.

Entiende el culto autor de este artículo que una de las enfermedades más extendidas de nuestra época es la «indigestión del papel impreso», cuyos síntomas se presentan tan alarmantes que hacen dudar a algunos si fué un progreso la invención de Guttemberg.

Seguidamente hace un detenido estudio de la influencia de la Prensa y, sobre todo, de las novelas en la delincuencia de los adolescentes, y termina dando la solución al problema dentro de la doctrina católica.

Contiene este número otros interesantes trabajos, como, por ejemplo, el de Gregorio Tasala sobre «Antecedentes de la delincuencia infantil»

Núm. 115.—Marzo-abril 1955.

En la sección doctrinal contiene este número un artículo del P. José María López Ríocerezo, sobre el «Humanitarismo progresivo de nuestro sistema penal penitenciario», y otro, del profesor de la Universidad de Harvard, Sheldon. Genec, titulado: «El enigma de la delincuencia», traducido al castellano por don Amancio Tomé.

Entre los publicados en la sección de «Temas de divulgación» destacan el de Antonio Martínez Navarrete sobre «Concepción Arenal, mística de la Justicia», y el de Rafael Fernández Montero, titulado: «Correlación entre la prostitución y la delincuencia».

C.-C. H.

ESTADOS UNIDOS

The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science

Vol. 45, núm. 4. Noviembre-diciembre 1954

ALLEN, Francis, A.: «RAFFAELE GAROFALO (1852-1934)».

En este artículo nos ofrece Mr. Allen, ex-profesor de la Universidad Harvard, el cuarto de la serie patrocinada por la «Northwestern University School of Law» bajo el título «Pioneers in Criminology» y, en ello, sus comentarios personales acerca de la obra principal de Garófalo, «La Criminología», tema que aprovecha al paso para abordar algunos problemas recientes de la justicia penal.

Breve es en realidad el contenido propiamente biográfico de este artículo, limitándose a consignar que Garófalo pertenecía a la nobleza napolitana,